

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO EN EL EDIFICIO DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA.”

Número Expediente: 112-2022 / CONTR 2022- 432221

Denominación: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO EN EL EDIFICIO DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA.

Localidad: Sevilla

Código NUTS : (ES618)

IMPORTE DE LICITACIÓN: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS sin IVA (28.400,00 €), cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (5.964,00 €), y un importe total con IVA de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (34.364,00 €).

Partida presupuestaria: 1800030000 G/45B/63906/00 01 2007000065

Anualidades IVA incluido:

Año	Importe	Partida presupuestaria
2022	34.364,00 €	1800044109 G/45D/68101/00 01

Plazo de ejecución: 2 meses desde la de formalización del contrato.

Posibilidad de prórroga: No se contempla.

Procedimiento: Abierto simplificado abreviado

Tramitación del gasto: Ordinaria

Tramitación del expediente: Ordinario

Contrato sujeto a regulación armonizada: No

Con fecha 3 de agosto de 2022, por la Directora del Museo de Bellas Artes de Sevilla, se plantea la necesidad de contratación del suministro e instalación de diverso material eléctrico para la mejora de la iluminación en diferentes salas del edificio del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

A los efectos de lo establecido en el artº. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en lo sucesivo), se hace constar la insuficiencia de medios propios, en la actualidad no se dispone en el Museo de Bellas Artes de Sevilla de esta Consejería de medios suficientes ni cuantitativa ni cualitativamente para la adecuada prestación del suministro objeto de la presente propuesta de contrato, por lo que se propone la contratación de una empresa externa especializada.

Considerando que, a los efectos del artículo 28 de la LCSP, para satisfacerla resulta necesaria la propuesta de contratación descrita, siendo idónea y suficiente para los fines propuestos.

Asimismo, el objeto de la contratación prevista se incluye en el artículo 16 de la LCSP, calificado de contrato de Suministro, y para su adjudicación debe de tramitarse un procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP.

JOSE MANUEL DASTIS ADAME		03/08/2022 19:37:31	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw5hs9b51x2KgBI3NXt7umR3IP6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En uso de las facultades atribuidas por el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA nº 226, de 24 de noviembre).

ACUERDO

- 1.-Iniciar la tramitación del presente expediente de contratación mediante un procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado regulado en el apartado 6 del artículo 159 LCSP.
2. Establecer como objeto del contrato el “Suministro e instalación de diverso material eléctrico para la mejora de la iluminación en diferentes salas del edificio del Museo de Bellas Artes de Sevilla, sito en Plaza del Museo n.º 9”
3. Fijar como presupuesto base de licitación del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 100 y 102 de la LCSP, según condiciones de mercado, el importe de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS sin IVA (28.400,00 €), cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (5.964,00 €), y un importe total con IVA de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (34.364,00 €), no procediendo la revisión de precios.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
Por Delegación, artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016.
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.
(Disposición Transitoria Primera del Decreto del Presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías. BOJA Extraordinario n.º 25 de 26 de julio de 2022.)

JOSE MANUEL DASTIS ADAME		03/08/2022 19:37:31	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw5hs9b51x2KgBI3NXt7umR3IP6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	